

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Resolución

	. ,				
	11	m	Δ	re	•
Τ.4	u	ш	C.	ΙJ	"

Referencia: s/ Designación Comisión Evaluadora de Ofertas.

VISTO el EX-2022-40614506- -APN-IUNDDHH#MJ, las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, los Decretos Nros. 1023/2001 y 1030/2016, el Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional "Madres de Plaza de Mayo", la RESFC-2020-1- APN#ME, RESOL-2021-9-APN-IUNDDHH#MJ, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°26.995 creo el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo" (IUNMa) como unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nacion (art. 1°), estableciendo que: "en todo lo atinente a su constitución, organización y funcionamiento, el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo' estará ajustado al regimen juridico aplicable a las instituciones universitarias nacionales" (art. 2°).

Que el IUNMa, como institución universitaria nacional y unidad funcional dependiente administrativa, económica y financieramente del citado Ministerio debe ajustar su accionar a la Ley N° 24.156 (cfr. art. 59 de la Ley N° 24.521 y art. 101 del Estatuto Provisorio).

Que el Decreto N° 1023/2001 aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", cuyo objeto es que las obras, bienes y servicios sean obtenidos con la mejor tecnología proporcionada a las necesidades, en el momento oportuno y al menor costo posible, como así también la venta de bienes al mejor postor, coadyuvando al desempeño eficiente de la Administración y al logro de los resultados requeridos por la sociedad; siendo de aplicación obligatoria a los procedimientos de contratación en los que sean parte las jurisdicciones y entidades comprendidas en el inc. a) del art. 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.

Que, asimismo, el art. 15 del mencionado Decreto estipula que, las adjudicaciones de los procedimientos de selección deben realizarse a favor de la oferta más conveniente para el Organismo contratante, teniendo en cuenta criterios de precio, calidad, idoneidad del oferente y las demás condiciones de la oferta.

Que, a su vez, por Decreto N° 1030/2016 el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", cuyo Título II - Capítulo VII prevé la conformación de una Comisión Evaluadora de Ofertas, con intervención en los procedimientos de selección reglados por el "Régimen de Contrataciones de la

Administración Nacional" (Decreto N° 1023/2001) emitiendo su dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, proporcionando a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del respectivo acto administrativo (arts. 62 a 65).

Que, actualmente se encuentra en trámite la aprobación del "Manual de Compras y Contrataciones" del IUNMa (IF-2022-33265318-APN-INDDHH#MJ, EX-2022-15661545- -APN-IUNDDHH#MJ) que contempla la intervención de la citada Comisión Evaluadora.

Que, en consecuencia y teniendo en vista el proceso de normalización institucional del IUNMa, la constitución de esta comisión -con la integración propuesta por el Sr. Secretario Administrativo en su nota- brinda un marco de seguridad jurídica al momento de la evaluación de las ofertas provenientes en los procedimientos de selección respectivos, garantizando el respeto de los principios establecidos en el art. 3° del Decreto N° 1023/2001.

Que, la Secretaría Administrativa ha tomado la intervención de su competencia (art. 58 incs. a) y b) del Estatuto Provisorio).

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 26.995, el art. 49 la Ley N° 24.521, los arts. 44 incs. a) y b), 53 incs. a), q) y s), y 101 del Estatuto Provisorio aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma Conjunta RESFC-2020-1- APN#ME.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

"MADRES DE PLAZA DE MAYO",

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de los procedimientos reglados por los Decretos Nros. 1023/2001 y 1030/2016.

TITULARES:

- Adriana Schmidt DNI 18.411.501
- María Soledad González DNI 30.392.541
- María Alejandra Boschini DNI 17.610.321

SUPLENTES:

- Silvia Bon DNI 23.261.691
- Luciano Francisco Molinari DNI 34.727.145
- Fernando Otero DNI 30.555.043

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a las/os interesada/os, comuníquese por copia electrónica a Secretaría General, Secretaría Académica y Departamentos. Publíquese en la Página Oficial (www.iunma.edu.ar) y,

oportunamente, archívese.